

comisión del codex alimentarius S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 2 del programa

**CX/AMR 07/1/2
Agosto de 2007**

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

GRUPO DE ACCIÓN INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL DEL CODEX SOBRE LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS

Primera reunión

Seúl, Republica de Corea, 23 - 26 de octubre de 2007

CUESTIONES REMITIDAS AL GRUPO DE ACCIÓN POR LA COMISIÓN Y OTROS COMITÉS DEL CODEX

A. CUESTIONES FORMULADAS EN LA 29ª REUNIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (GINEBRA, SUIZA, 2006)

Adopción de la creación del Grupo de Acción Intergubernamental Especial¹

1. La Comisión acordó crear un Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Resistencia a los Antimicrobianos y, con los ajustes necesarios, convino en sus objetivos, mandato y plazos.
2. El Grupo de acción, por lo tanto, queda invitado a examinar su mandato (que figura en el Apéndice 1 de este documento) e informar a la Comisión si está satisfecho con el mismo, así como las observaciones que considere pertinentes.
3. La Comisión acordó que se enviara una carta circular con el fin de solicitar propuestas concretas de nuevos trabajos, preferiblemente en forma de borradores de documentos de proyectos, que se compilarían en un documento de trabajo el cual se distribuiría para la formulación de observaciones y el examen por parte del Grupo de Acción en su primera reunión. Las repuestas a la carta circular CL 2006/38-AMR se examinarán en el tema 4 del programa.

B. CUESTIONES FORMULADAS EN LA 30ª REUNIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (ROMA, ITALIA, 2007)

Plan estratégico 2008-2013 de la Comisión del Codex Alimentarius²

4. La Comisión adoptó el Plan Estratégico 2008-2013. El Grupo de acción debería prestar la atención sobre todas las actividades pertinentes a su trabajo y también sobre indicadores mensurables/de los resultados pertinentes enumerados en la Parte 3 del Plan Estratégico.
5. En particular, se invita el Grupo de acción a considerar las actividades 1.1 y 1.5 del Objetivo 1 y la Actividad 2.5 del Objetivo 2 que identifican el Grupo de acción sobre la resistencia a los antimicrobianos como uno de los órganos encargados de su aplicación. El Grupo de acción deberá también considerar e implementar cuidadosamente las Actividades 3.3 del Objetivo 3 y 4.1 del Objetivo 4.

¹ ALINORM 06/29/41 párr. 168-169 y Apéndice XI

² ALINORM 07/30/REP párr. 131-138 y Apéndice IX

Objetivo 1: “Fomentar marcos reglamentarios racionales”**1.1: Examinar y elaborar normas y textos afines del Codex sobre inocuidad de los alimentos**

Descripción: Examinar y elaborar normas y textos afines del Codex sobre inocuidad de los alimentos, tomando en cuenta los avances científicos y tecnológicos, asegurándose de que: los mismos hagan hincapié en un enfoque horizontal, adopten un planteamiento de la inocuidad de los alimentos basado en el riesgo que abarque toda la cadena alimentaria y reflejen las variaciones mundiales para evitar que restrinjan el comercio en mayor medida de lo necesario, respetando al mismo tiempo los objetivos básicos de la CAC y tomando en consideración las consecuencias técnicas y económicas para todos los miembros y las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular por lo que se refiere a la infraestructura, los recursos y la capacidad técnica y jurídica.

Plazo: Actividad constante

Órganos encargados: CCFH, CCFA, CCCF, CCPR, CCRVDF, CCNFSDU, grupos de acción y comités sobre productos competentes

Indicadores mensurables/de los resultados: Indicadores mensurables/de los resultados adoptados en sus trámites respectivos.

1.5: Elaborar orientaciones para un empleo (no en los seres humanos) inocuo y prudente de los antimicrobianos a fin de reducir la resistencia a los mismos

Descripción: Elaborar orientaciones, en el ámbito del mandato del Codex, para una utilización inocua y prudente de los antimicrobianos a fin de contener la resistencia a éstos en la producción de alimentos; tales orientaciones deberán centrarse en la salud pública, tener un sólido fundamento científico y ajustarse a los principios del análisis de riesgos, así como tener en cuenta la labor de otras organizaciones internacionales.

Plazo: Finalización para 2011

Órganos encargados: Los actuales comités del Codex competentes, Grupo de acción intergubernamental especial del Codex sobre resistencia a los antimicrobianos

Indicadores mensurables/de los resultados: Orientaciones para un empleo inocuo y prudente de los antimicrobianos a fin de reducir la resistencia a los mismos

Objetivo 2: Promover la aplicación más amplia y coherente posible de los principios científicos y del análisis de riesgos**2.5: Alentar a los países a canalizar a través de la CAC sus peticiones de asesoramiento científico a la FAO/OMS**

Descripción: Alentar a los países a canalizar a través de la CAC sus peticiones con objeto de aprovechar lo más posible los limitados recursos a disposición de la FAO y la OMS para la prestación de asesoramiento científico. Alentar a la FAO y a la OMS a informar al CCEXEC y a la CCA de todas las solicitudes para el asesoramiento científico en materia de inocuidad de alimentos recibidas de los países miembros.

Plazo: Actividad constante

Órganos encargados: CAC, CCEXEC, todos los órganos auxiliares

Indicadores mensurables/de los resultados: Informes de la FAO y la OMS sobre las peticiones de asesoramiento científico recibidas directamente de los países, frente a las peticiones recibidas por conducto de la CAC.

Objetivo 3: “Fortalecer la capacidad del Codex para la gestión de su trabajo”

3.3: Elaborar criterios específicos para cada comité en lo relativo a la adopción de decisiones y el establecimiento de prioridades
Descripción: Elaborar criterios específicos para cada comité en lo relativo a la adopción de decisiones y el establecimiento de prioridades, y utilizar estos criterios para la gestión del trabajo. Aplicar y revisar los criterios cuando sea necesario.
Plazo: Finalización de la elaboración de los criterios relativos a la adopción de decisiones y el establecimiento de prioridades para 2008. La revisión de los criterios será a partir de 2008
Órganos encargados: Todos los comités de asuntos generales y algunos otros órganos auxiliares, según proceda

Indicadores mensurables/de los resultados: Criterios específicos para cada comité en relación con la adopción de decisiones y el establecimiento de prioridades. Confirmación del comienzo del examen de los criterios en 2008.

Objetivo 4: Promover la cooperación entre el Codex y otras organizaciones internacionales pertinentes

4.1: Seguir las actividades de otros órganos internacionales de establecimiento de normas
Descripción: Seguir las actividades de otros órganos internacionales de establecimiento de normas con el fin de determinar los posibles complementos, lagunas, duplicaciones o conflictos. Se deberá presentar al Comité Ejecutivo y a la Comisión un resumen anual de tales actividades de interés para el Codex.
Plazo: Actividad constante
Órganos encargados: CAC, CCEXEC, Secretaría del Codex, órganos auxiliares

Indicadores mensurables/de los resultados: Informe al CCEXEC y la CAC sobre posibles complementos, lagunas, duplicaciones o conflictos con el trabajo de otras organizaciones internacionales.

Examen de la estructura de los Comités del Codex y los mandatos de los Comités y Grupos de Acción del Codex³

6. La Comisión examinó once propuestas, como contenido en la circular CL 2006/29-CAC. Debido a limitaciones de tiempo, la Comisión tuvo decisión solamente sobre Propuesta 1 (número de reuniones), Propuesta 2. (número de órganos auxiliares), Propuesta 3 (intervalos entre reuniones), Propuesta 4 (duración de las reuniones) y Propuesta 8 (conversión de normas regionales en normas mundiales) y acordó pedir al Comité Ejecutivo que en su 60ª reunión volviera a examinar las otras seis propuestas.

7. El Grupo de acción deberá prestar atención sobre las Propuestas 3 y 4 reproducidas abajo, cuando se examinará la fecha de su siguiente reunión (Tema del programa 6: Fecha y lugar de la siguiente reunión).

- **Propuesta 3 (intervalos entre reuniones):** Los Comités deberían examinar la conveniencia de adoptar intervalos más prolongados entre reuniones en el entendimiento de que se establezca un mecanismo eficaz y estructurado de trabajo entre reuniones de acuerdo con las Directrices para los Grupos de Trabajo Basados en la Presencia Física y los Grupos de Trabajo Electrónicos.
- **Propuesta 4 (duración de las reuniones) :** La duración de las reuniones del Codex se mantendría dentro de un intervalo máximo de siete días, incluidas las reuniones de grupos de trabajo previas a las reuniones, si las hubiera, con el fin de mantener sus deliberaciones bien centradas, asegurar la transparencia, y facilitar la participación efectiva de los miembros, en el entendimiento de que debería permitirse un cierto margen de flexibilidad, dependiendo de la carga de trabajo de cada órgano auxiliar.

³ ALINORM 07/30/REP párr 146-161

Elaboración de nuevas normas y textos afines⁴

8. La Comisión observó que los documentos de proyectos presentados al Comité Ejecutivo en su 59ª reunión contenían información que, si bien se ajustaba al formato general establecido en el Manual de Procedimiento, variaba considerablemente en cuanto a cantidad y calidad; por consiguiente, refrendó la recomendación del Comité Ejecutivo de alentar a los comités, grupos de acción y miembros del Codex a que prepararan los futuros documentos de proyectos siguiendo el formato establecido en la revisión del Manual del Procedimiento en vigor y a facilitar información pertinente suficientemente detallada, con especial referencia a la evaluación basada en pruebas respecto de cada uno de los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos.

⁴ ALINORM 07/30/REP párr. 97

Apéndice 1**MANDATO DEL GRUPO DE ACCIÓN INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL DEL CODEX
SOBRE LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS****Objetivos**

Elaborar orientaciones de base científica, teniendo plenamente en cuenta los principios del análisis de riesgos correspondiente y la labor y las normas de otras Organizaciones internacionales pertinentes, tales como la FAO, la OMS y la OIE. La finalidad de dichas orientaciones consiste en evaluar los riesgos para la salud humana vinculados con la presencia en alimentos y piensos, incluida la acuicultura, y la transmisión mediante alimentos y piensos, de microorganismos y genes resistentes a los antimicrobianos así como en prestar asesoramiento sobre una gestión adecuada de riesgos sobre la base de dicha evaluación con el fin de reducir tales riesgos.

Mandato

Establecer orientaciones sobre métodos y procesos de evaluación de riesgos y su aplicación a los antimicrobianos usados en la medicina humana y veterinaria en el marco de la FAO/OMS por conducto de la JEMRA, y en estrecha cooperación con la OIE, examinando ulteriormente las opciones de gestión de riesgos. En este proceso se debería tener en cuenta la labor realizada en este campo a nivel nacional, regional e internacional.

Plazo

El Grupo de Acción completará su trabajo en cuatro reuniones a partir de 2007.